



en que el precio que se pague por los trabajos que se hicieren por su trabajo en la expedición de sal por la moneda al público, sea el de tres y un fanega, que se cargados a los cuarenta y seis que se han señalado en un arancel a N.º seis, debe venderse aquella a cuarenta y nueve y a el que usaran cumplidos los medidas de despacho con la demas que contiene. Entendida por este Ayuntamiento acordada: queda en su inteligencia

*Sobre compenion de la Carcel.* Viene una Instancia de D. Juan Fernandez, Alcaide de la Carcel, en la que expone, que siendo urgenteissima la compenion de un pavimento y ventanas donde se hallan las mugeres, cuyas celanias estan descubiertas, suplica se acuerde su compenion, por ser su costo de mas de un i.º, pues de lo contrario no sale responsable por la inseguridad de toda ella, como se lo tiene manifestado el Maestro de obras D. Pedro Siles. Entendida por este Ayuntamiento.º acordada: Pase a la Junta de Propios

*Sobre compenion de un libro.* Viene una Instancia de Juan Diaz de esta ciudad, en la que dice que siendo necesario de esta ciudad, suplica se le expida certificacion de haver salido libre en la ultima quinta hecha en esta ciudad y el Hospital del Exercicio por haverse cavido el num.º de ciento y setenta y siete. Entendida por este Ayuntamiento.º acordada: Se le libre el documento que solicita, de lo q. constare

